

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ		Código: GA-FR-26
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
			Fecha de Aprobación: 28/06/2021
			Páginas: 1 de 11

CONVOCATORIA PÚBLICA 002-2026
MARZO 18 DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ** es una entidad pública descentralizada del orden municipal, adscrita a la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia,, que presta servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad, en cumplimiento de su misión institucional y de los fines esenciales del Estado.

Mediante Resolución 851 de 2023, la E.S.E. fue clasificada en riesgo fiscal y financiero medio, con base en la información financiera correspondiente al cierre de la vigencia 2022.

El análisis actualizado a 2024 evidencia un deterioro en los indicadores de liquidez, principalmente por el crecimiento acelerado de la cartera, la cual asciende a \$42.344 millones, frente a \$17.741 millones en 2023. Más del 65% de dicha cartera se encuentra por fuera del rango óptimo de recaudo, lo que impacta de manera directa el flujo de caja y la capacidad operativa de la Entidad.

El pasivo total alcanza los \$36.452 millones, generando presión sobre el cumplimiento oportuno de obligaciones. Aunque la cartera contable supera el pasivo, el recaudo efectivo cercano al 60% limita la disponibilidad real de recursos, configurando un escenario que exige decisiones estructurales orientadas a la estabilización financiera.

En el marco del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF), se ha proyectado la estructuración de una operación de crédito público por valor de \$20.000 millones, con plazo estimado de ocho (8) años, destinada exclusivamente al pago del pasivo exigible. La amortización anual proyectada resulta manejable frente al promedio de ingresos recaudados; sin embargo, dada la condición de riesgo fiscal medio, se requiere validación técnica independiente que respalde la sostenibilidad de la operación.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA ha establecido como requisito para el estudio y eventual aprobación del crédito la presentación de una calificación de capacidad de pago emitida por firma especializada. Este requisito constituye un insumo técnico esencial para evaluar objetivamente la capacidad de endeudamiento, el perfil de riesgo y la sostenibilidad financiera de la Entidad.

En consecuencia, se requiere contratar la **“Prestación de Servicios para la Calificación de la Capacidad de Pago de la E.S.E. Hospital San Rafael Yolombó”**, con el fin de contar con un análisis independiente que soporte la toma de decisiones, fortalezca el PSFF y garantice el cumplimiento de los principios de planeación y responsabilidad fiscal.

La actividad contractual de la Entidad se rige por su Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva, bajo un régimen especial de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, conforme a lo previsto en el Estatuto de Contratación de LA E.S.E, atendiendo la naturaleza especializada del

objeto contractual y garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Con ello, la Entidad asegura que la eventual operación de crédito público se adopte con fundamento técnico suficiente, análisis independiente y criterios de sostenibilidad financiera, en protección del interés público y de la estabilidad institucional.

Por estas razones se hace necesario realizar un proceso de contratación conforme a lo preceptuado en el Estatuto y el Manual de Proceso de Contratación de LA ESE, para la prestación de servicios como los que se requieren.

2. FORMA EN QUE PUEDE SATISFACERSE LA NECESIDAD EXPUESTA: Para la satisfacción de la necesidad expuesta se requiere contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ**

3. TIEMPO ESTIMADO: El contrato tendrá como plazo de ejecución **CUATRO (04) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El contrato se estima en un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$42.840.000.00)**, de conformidad con EL PRESUPUESTO OFICIAL PUBLICADO.

5. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- Ejecutar el objeto contractual consistente en la Prestación de Servicios para la Calificación de la Capacidad de Pago de la E.S.E. Hospital San Rafael Yolombó, en la forma pactada, garantizando oportunidad, rigor técnico, independencia, calidad y eficiencia en su ejecución.
- Realizar el proceso integral de calificación conforme a la metodología presentada en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, incluyendo como mínimo: recolección y validación de información financiera, análisis de indicadores de liquidez y endeudamiento, evaluación de sostenibilidad de la operación de crédito proyectada, sesión de Comité Técnico de Calificación y emisión del informe final motivado.
- Emitir el concepto técnico de calificación dentro de los términos establecidos contractualmente, asegurando que el informe contenga análisis financiero detallado, conclusiones fundamentadas y soporte técnico verificable.
- Realizar el seguimiento periódico de la calificación, cuando así se haya ofertado, informando a la E.S.E. sobre variaciones relevantes que puedan afectar la capacidad de pago o el perfil de riesgo institucional.
- Atender y acatar las observaciones técnicas y administrativas que imparta la E.S.E., siempre que se encuentren dentro del alcance contractual y no afecten la independencia técnica del proceso de calificación.
- Garantizar la confidencialidad, integridad y adecuada utilización de la información financiera, administrativa y presupuestal suministrada por la Entidad.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El ejercicio de la contratación estatal constituye una manifestación de la función administrativa, entendida como la actividad desarrollada por el Estado y sus entidades para el cumplimiento de los fines esenciales previstos en el artículo 2 de la Constitución Política. En ese marco, el artículo 209 Superior establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan integralmente la actividad contractual.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Yolombó, en su calidad de entidad pública descentralizada del orden municipal y de categoría especial en el sector salud, desarrolla su actividad contractual conforme al **Estatuto y Manual de Contratación adoptados**, los cuales establecen un régimen especial de contratación regido por normas de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación obligatoria de los principios constitucionales de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la E.S.E., los procesos contractuales deberán adelantarse bajo las modalidades allí previstas, garantizando en todo caso:

- La planeación previa.
- La definición clara del objeto contractual.
- La existencia de disponibilidad presupuestal.
- La elaboración de estudios previos.
- La evaluación objetiva de las ofertas.
- La expedición de acto administrativo motivado de adjudicación.

En el presente caso, atendiendo la naturaleza especializada del objeto contractual —prestación de servicios para la calificación de la capacidad de pago de la E.S.E. y la necesidad de garantizar transparencia, publicidad y pluralidad de oferentes idóneos, la Entidad ha determinado adelantar el proceso bajo la modalidad de **Convocatoria Pública**, en los términos previstos en su Manual de Contratación.

La Convocatoria Pública constituye el mecanismo de selección que permite asegurar:

- La libre concurrencia material de oferentes.
- La publicidad de las condiciones del proceso.
- La evaluación objetiva y comparativa de las propuestas.
- La garantía de igualdad de oportunidades.
- La selección del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

Así mismo, el Estatuto de Contratación de LA E.S.E dispone que deberán elaborarse y conservarse todos los documentos que garanticen la trazabilidad del proceso contractual, incluyendo:

- Estudios previos y análisis de conveniencia.
- Términos de referencia.
- Acta de cierre.
- Informe de evaluación.
- Respuesta a observaciones.
- Acto motivado de adjudicación.
- Contrato y garantías.

Lo anterior asegura el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y control fiscal, permitiendo la vigilancia posterior por parte de los órganos competentes.

En consecuencia, el presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de Convocatoria Pública, en estricto cumplimiento del Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Yolombó, garantizando la adecuada selección del contratista, la satisfacción de la necesidad institucional previamente identificada y la protección del interés público.

CAPITULO VI PROCESO DE SELECCIÓN

ARTICULO 37 - FORMAS DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ: En la E.S.E, de acuerdo con lo establecido en el presente Manual, existirán las siguientes formas de contratación:

- Contratación de Directa
- Contratación por convocatoria privada en menor cuantía
- Contratación por medios electrónicos - subasta inversa
- Convocatoria Pública.
- Venta de bienes en subasta.

ARTÍCULO 41 - CONVOCATORIA PÚBLICA EN MAYOR CUANTÍA: Es la invitación a presentar propuesta a un número indeterminado de personas y corresponde a los contratos cuyo valor sea superior 1000 SMMV.

Aplicabilidad y procedimiento: El procedimiento de Invitación Pública será utilizado como regla general para satisfacer las necesidades de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ.

Salvo cuando según lo estipulado en el presente Manual pueda surtir cualquiera otro de los procedimientos dispuestos.

Lugar de la publicación: La invitación se publicará en la página del SECOP II y en la página Web de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ.

Documentos previos al inicio de la convocatoria: se deben elaborar y estructurar los siguientes documentos para dar inicio de manera formal al proceso:

- Disponibilidad presupuestal
- Estudio de oportunidad y necesidad.
- Proyecto de Términos de condiciones
- Aviso de convocatoria.

Contenido de la Invitación: La invitación contendrá como mínimo los siguientes elementos:

- Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
- El objeto para contratar y especificaciones.
- El cronograma de la invitación en el que se incluya, entre otros, día y la hora establecidos para el cierre del plazo de presentación de ofertas, el plazo para evaluar y subsanar, el plazo de traslado de las evaluaciones y para la firma del contrato.
- Los criterios de selección referidos a condiciones del proponente y de la oferta.
- La posibilidad de presentar en forma conjunta propuestas por parte de personas naturales o jurídicas y la forma de su evaluación.
- La identificación, valoración y asignación de riesgos previsibles.
- La minuta del contrato.
- La indicación del presupuesto oficial.
- La indicación expresa de que la invitación no constituye una oferta de contrato por parte de la ESE en los términos del presente Manual.
- La indicación de las garantías que se exigirán al contratista.
- Los demás elementos que resulten indispensables para dar claridad sobre las condiciones exigidas por la ESE.

Etapas y procedimientos de la convocatoria pública: Conforme a lo previsto en el Estatuto de Contratación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ, el

procedimiento y tiempos mínimos que deben observarse en la presente modalidad, son los siguientes, de manera ordenada y secuencial, como se señala a continuación:

- La Oficina Jurídica publicará durante un término mínimo de dos (02) días hábiles en la página del SECOP II, los estudios previos y el proyecto de los términos de condiciones del proceso a fin de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones al contenido de los documentos mencionados. Las observaciones al proyecto podrán ser presentadas dentro del término previsto en el inciso anterior y serán respondidas antes de la publicación de los términos de condiciones definitivos. La publicación del proyecto de los términos de condiciones no genera obligación para la E.S.E. de dar apertura al proceso de selección.
- A través de acto administrativo de carácter general, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ ordenará de manera motivada la apertura del proceso de convocatoria pública. En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la E.S.E. revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección.
- Se publicarán los términos de condiciones definitivos conjuntamente con el acto de apertura, en los cuales podrá incluir los temas planteados en las observaciones que consideren relevantes para el proceso de selección. El texto definitivo será publicado al momento de dar apertura al proceso de selección, en el mismo se señalará el término para presentar propuestas, que en ningún caso podrá ser inferior a dos (02) días hábiles después de publicado el acto de apertura.
- Una vez vencido el término para la presentación de ofertas, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ, procederá a la evaluación jurídica, técnica o económica de las mismas en las condiciones señaladas en los términos de condiciones, tiempo durante el cual la E.S.E. podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que sea procedente mejorar la propuesta o adjuntar documentos que no tengan la calidad de subsanables.
- Teniendo en cuenta la información obtenida en el análisis del sector, si el valor de una oferta parece artificialmente baja, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ deberá requerir al oferente en el término de traslado del informe, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la E.S.E. tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la E.S.E. debe continuar con sus análisis en el proceso de evaluación de la oferta.
- Se dará traslado de la evaluación de las propuestas a los oferentes por un término mínimo de dos (2) días hábiles para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y/o subsane requisitos. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Mediante acto administrativo LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable, de acuerdo con lo establecido en el documento de términos de condiciones.
- El contrato se suscribirá dentro del plazo establecido en los términos de condiciones.
- Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato en el plazo previsto en la invitación, se llamará al oferente que haya quedado en el siguiente orden de elegibilidad y así sucesivamente.

7. **FACTORES DE SELECCIÓN:** La selección se hará a través del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual de LA ESE, teniendo en cuenta las propuestas mejor argumentadas y soportadas, que garanticen responsabilidad en el pago de los aportes de ley y calidad del servicio, en las cuales se evaluará y ponderará los criterios discriminados a continuación:

Los factores de puntaje en la evaluación de la propuesta serán:

ÍTEM	FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	OFERTA ECONÓMICA	40 PUNTOS
2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	30 PUNTOS
2.1	Experiencia Específica	20 PUNTOS
2.2	Idoneidad del Equipo	10 PUNTOS
3	CALIDAD DEL SERVICIO	20 PUNTOS
3.1	Rigurosidad Metodológica	10 PUNTOS
3.2	Seguimiento y Monitoreo	10 PUNTOS
4	MEJOR RELACIÓN COSTO-BENEFICIO	10 PUNTOS
4.1	Condiciones Financieras Favorables	5 PUNTOS
4.2	Apalancamiento Financiero	5 PUNTOS
TOTAL CALIFICACIÓN		100 PUNTOS

La selección se hará a través del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual de LA ESE, teniendo en cuenta las propuestas mejor argumentadas y soportadas, que garanticen responsabilidad en el pago de los aportes de ley y calidad del servicio, en las cuales se evaluará y ponderará los criterios discriminados a continuación:

- a) **OFERTA ECONÓMICA (40 puntos):** El proponente deberá presentar una propuesta económica que incluya el valor total del servicio de calificación de la capacidad de pago, incluyendo IVA y todos los costos asociados, conforme al presupuesto oficial establecido en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$42.840.000.00)**.

Para la asignación del puntaje económico se aplicará la siguiente fórmula objetiva:

$$P = \frac{V_m}{V_i} \times 40$$

Donde:
P = Puntaje obtenido por la oferta evaluada.
Vm = Valor de la oferta más baja habilitada.
Vi = Valor de la oferta objeto de evaluación.

La oferta económica más baja habilitada obtendrá el puntaje máximo de cuarenta (40) puntos.
Las demás ofertas recibirán puntaje proporcional de acuerdo con la fórmula anterior.

- b) **CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA (30 puntos):** Se evaluará la experiencia del proponente en la prestación de servicios de calificación de riesgo o capacidad de pago, especialmente en el sector público o salud.

Experiencia Específica (20 puntos): El oferente deberá acreditar mediante certificaciones la ejecución de contratos cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

- **20 puntos:** Por acreditar tres (3) o más contratos similares debidamente certificados.
- **10 puntos:** Por acreditar dos (2) contratos similares debidamente certificados.

Idoneidad del Equipo (10 puntos): Se evaluará la trayectoria de los miembros del Comité Técnico de Calificación y el equipo de analistas asignado, quienes deben demostrar conocimiento de la realidad económica nacional y de entidades descentralizadas.

- c) **CALIDAD DEL SERVICIO (20 puntos)**

Este factor evalúa el valor agregado y la profundidad técnica de la metodología propuesta para el Hospital.

Rigurosidad Metodológica (10 puntos): Se evaluará la estructura, claridad y completitud de la metodología propuesta para la calificación de la capacidad de pago de la E.S.E.,

verificando que garantice análisis técnico, independencia, trazabilidad y cumplimiento de estándares financieros.

El puntaje se asignará conforme al cumplimiento de los siguientes componentes mínimos verificables:

COMPONENTE METODOLÓGICO EXIGIDO	PUNTAJE
Descripción detallada de las fases del proceso de calificación (recolección, análisis, validación y emisión del concepto)	2 PUNTOS
Presentación de cronograma de actividades con tiempos definidos	2 PUNTOS
Definición de indicadores financieros y variables de análisis (liquidez, endeudamiento, capacidad de generación de ingresos, perfil de riesgo, sostenibilidad del crédito)	2 PUNTOS
Descripción del funcionamiento del Comité Técnico de Calificación (integración, roles, independencia y procedimiento de decisión)	2 PUNTOS
Estructura del informe final de calificación, incluyendo soporte técnico y conclusiones motivadas.	2 PUNTOS

Seguimiento y Monitoreo (10 puntos): Se calificará positivamente el esquema de seguimiento trimestral propuesto, garantizando que la calificación se mantenga vigente y actualizada frente a las variaciones del Plan de Saneamiento Fiscal del Hospital.

- d) **MEJOR RELACIÓN COSTO-BENEFICIO (10 puntos):** En atención a la situación fiscal y financiera de LA E.S.E, este factor evaluará condiciones adicionales favorables que optimicen el flujo financiero institucional sin modificar la forma de pago establecida en los presentes términos de referencia.

Condiciones Financieras Favorables (5 Puntos)

El proponente podrá ofrecer condiciones adicionales que faciliten la gestión de flujo de caja de la Entidad, tales como:

- Flexibilidad en la fecha de exigibilidad del segundo pago.
- Aceptación de trámites administrativos internos sin generación de intereses.
- No cobro de intereses por mora dentro del término legal de pago.

El puntaje se asignará así:

PLAZO OFERTADO	PUNTAJE
Acepta plazo hasta 120 días calendario sin intereses	5 puntos
Acepta plazo hasta 90 días calendario sin intereses	3 puntos
Acepta plazo hasta 60 días calendario sin intereses	2 puntos
Se ajusta estrictamente a la forma de pago sin flexibilización	0 puntos

- **Apalancamiento Financiero de Pagos (5 Puntos)**

Con el fin de garantizar que la ejecución del servicio no se vea afectada por situaciones temporales de iliquidez de la Entidad, se evaluará la capacidad del proponente para asumir con recursos propios los costos operativos iniciales del proceso de calificación, sin requerir pagos adicionales distintos a los establecidos en la forma de pago contractual.

El oferente deberá certificar por escrito el tiempo durante el cual puede desarrollar las fases técnicas del servicio (análisis financiero, evaluación de información, sesiones de comité técnico y estructuración del informe final), sin depender de desembolsos adicionales distintos al anticipo pactado.

El puntaje se asignará así:

TIEMPO DE APALANCAMIENTO CERTIFICADO	PUNTAJE
Cuatro (4) meses o más	5 Puntos
Tres (3) meses	3 Puntos
Dos (2) meses	2 Puntos

Un (1) mes	1 Puntos
Sin apalancamiento (o si no certifica)	0 Puntos

8. **FORMULA DE DESEMPATE:** En caso de presentarse un empate en el puntaje obtenido por las propuestas que se reciban la entidad acudir  a los criterios de desempate del decreto 1860 de 2021.

De persistir el empate, se acudir  al sistema de balotas.

9. **RIESGOS PREVISIBLES:** La tipificaci n, estimaci n y asignaci n de los riesgos que puedan afectar el equilibrio econ mico del contrato y poner en riesgo su ejecuci n y cumplimiento, sirve de soporte para que las partes conozcan y tengan plena claridad sobre sus obligaciones y cargas desde el momento en que celebran el contrato.

TIPIFICACION: Se entiende como la identificaci n de los riesgos que puedan ocurrir durante el desarrollo y la ejecuci n del contrato alterando el equilibrio financiero del mismo.

ESTIMACI N: Corresponde al valor monetario del riesgo posible acaecido

ASIGNACI N: Tiene que ver con qui n asume el riesgo, el contratista o la entidad o ambas partes.

ESTIMACI�N, TIPIFICACI�N Y ASIGNACI�N DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACI�N DEL RIESGO	PROBABILIDAD
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayor�a de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayor�a de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podr�a ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

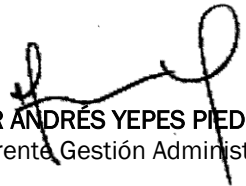
TIPOLOG�A DE RIESGOS				
RIESGO	TIPIFICACI�N	ASIGNACI�N	CLASIFICACI�N (IMPACTO/PROBABILIDAD)	CUANTIFICACI�N DEL RIESGO
CONTRACTUAL	Que no se constituyan las garant�as requeridas en los documentos del proceso de contrataci�n o que su presentaci�n sea extempor�nea	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
DISE�O	Errores involuntarios (t�cnicos) que hayan quedado en los t�rminos de condiciones, unidades, especificaciones, descripci�n del proyecto, estudios previos, anexos	Entidad	Media	5% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Abandono o suspensi�n en la ejecuci�n del contrato por parte del contratista	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
ECON�MICO	La inadecuada proyecci�n de costos econ�micos incurridos por el contratista en la ejecuci�n del contrato al momento de presentar su propuesta a la E.S.E.	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	En el caso que el contratista no cumpla con el personal y con el perfil profesional m�nimo exigido	Contratista	Baja	5 % del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	Bajo	15% del presupuesto oficial del contrato
	En el caso que el contratista entregue toda la documentaci�n completa y	Entidad	muy baja	0,6% del presupuesto oficial del

CONTRACTUAL	necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago			contrato
CONTRACTUAL	Daños a la infraestructura, software, bienes o personas durante la ejecución del contrato	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse fallas en la prestación del servicio	Contratista	Media	2,3% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	Media	1% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	Riesgo por mala calidad por tardía, defectuoso o no prestación del servicio de la obligación contractual	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato

10. GARANTÍAS: El contratista adjudicatario se obliga a constituir a su costa, a favor de la E.S.E. Hospital San Rafael Yolombó, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Esta deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Entidad, cubriendo los siguientes riesgos:

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado por concepto de pago inicial (50% del valor total del contrato), con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Este amparo cubre el incumplimiento de las obligaciones contractuales, las multas y la cláusula penal.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Garantiza la entrega del documento técnico de calificación con la rigurosidad y profundidad requerida por la normativa vigente.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. Este amparo es de obligatoria inclusión según la normativa interna para proteger a la E.S.E. de responsabilidad solidaria.
- **SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial y con una vigencia de Dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria. Con la propuesta deberá anexarse la póliza y el recibo de la cancelación de la prima. La ausencia de este documento es insubsanable.


JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente


HUBER ANDRÉS YEPES PIEDRAHITA
Subgerente Gestión Administrativa y Financiera

Elaboró: Liliana Granda M.
18.03.2026

Nit.890.981.536-3 - Carrera 24 No. 13-466 - Teléfono: 865 48 59
Email: gestiondocumental@hospitalyolombo.com - WEB: www.hospitalyolombo.gov.co